Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MFR /RHV/EAM/PIM/eam.

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCION EXENTA N° 468 **/ I REGION.**

IQUIQUE, 23 NOV 2016

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

VISTOS: La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº20.882 del 05 de diciembre de 2015 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2016 y sus modificaciones introducidas por Ley 20890 de fecha 26 de diciembre de 2015; Resolución Exenta Nº3724 del 31 de diciembre de 2015 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2016; Resolución Nº 629/SG de 2012 que refunde la Resolución Nº137 de 2001, Resolución Exenta Nº261/SG de 2006 y 162/SG de 2011 y delega facultad en directoras regionales; la Resolución Exenta Nº1188 del 02 de junio de 2014,Resolución Exenta N°1557/2016; Resolución Exenta N°1432/2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y, Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer tiene por objetivo colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que las mujeres gocen de igualdad de derechos y oportunidades respecto de los hombres, en el proceso de desarrollo político social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio. Asimismo, entre sus competencias se

incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de las violencias contra las mujeres.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

4. Que, el Servicio Nacional de la Mujer ha sido el organismo público que ha desarrollado diferentes políticas para la prevención y enfrentamiento del problema, con el objetivo de configurar la violencia contra la mujer como un problema público de máxima urgencia, junto con la instalación de un nuevo discurso sobre las relaciones de género, enfatizando el derecho a una vida sin violencia y desarrollando la noción de democracia y ciudadanía plena para mujeres y hombres.

5. Que, el Gobierno de Chile está determinado a impulsar con fuerza la responsabilidad del Estado en la entrega de una respuesta eficaz a la problemática de las violencias contra las mujeres.

6. Que, el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del Programa y sus modelos de intervención.

7. Que según lo señalado en la cláusula octava, referida a modificaciones de convenio deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al procedimiento que en la misma cláusula establece.

8. Que el ejecutor en ordinario N° 186/2016 adjunta solicitud de modificación presupuestaria de los aportes de SernamEG "Centro de La Mujer" y remite ejemplar de modificación presupuestaria

9. Informe Técnico de Modificación Presupuestaria Proyecto, firmado por doña Rosa Hernández V.

10. Resolución Exenta N°1557/2016 de Dirección Nacional de SERNAMEG, que establece incremento presupuestario en todas las Direcciones Regionales, para traslados en los dispositivos Centros de la Mujer y Alimentación en los dispositivos casa de Acogida.

11. Resolución exenta N° 1432/2016,DE LA Dirección Nacional de SernamEG, que incrementa presupuesto en todas las Direcciones Regionales para pago de Seguro de Accidentes Laborales.

12. Que según memorándum interno Nº349/2016, la encargada del DAF, doña Paola Ignacio solicita a la Directora Regional (S), autorice la modificación del convenio Centro de La Mujer", informando que existe factibilidad financiera según Informe Técnico que adjunta.
13. Que mediante memorándum interno N°274/2016, la Directora Regional (S) autoriza la modificación presupuestaria al Convenio de Continuidad de Transferencia y ejecución , dispositivo "Centro de la Mujer", suscrito entre el SernamEG y la municipalidad de Alto Hospicio y autoriza elaboración de modificación de convenio.
14. Memorando N°24/2016 Unidad jurídica, de fecha 14 de octubre de 2016, mediante el cual se adjunta a Directora Regional (S), tres ejemplares de modificación de convenio solicitada, para su envío al ejecutor.
15. Ordinario N°239/2016 mediante el cual el ejecutor remite a esta Dirección Regional , tres ejemplares de Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia En Contra de Las Mujeres, Dispositivo "Centro de La Mujer", debidamente firmados por el alcalde subrogante.
16. Copias de Modificación de Convenio Firmadas por don César Villanueva Vega, alcalde subrogante de la Municipalidad de Alto Hospicio.
17. Memorándum interno N°298 de fecha 22 de noviembre de 2016, de la Directora Regional(S), que autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria.
18. Que se ha cumplido con el procedimiento de modificación de convenios establecidos.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébense: las modificaciones del Proyecto Comunal aprobado por resolución exenta Nº049/2016 y modificación de "Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución, del

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

"Programa de Prevención Integral En Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo, "Centro de La Mujer" aprobado por resolución exenta N°053/2016. De esta forma, el tenor de las modificaciones de convenio, son las siguientes:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ

Y

"MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

En Iquique, a 13 octubre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora Regional Subrogante doña **Milena Flores Reigadas,** cédula de identidad **N°** [redacted], ambos con domicilio en Avenida Tadeo Haenke **Nº**2223 de la comuna de Iquique, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Municipalidad de Alto Hospicio**, en adelante, "el municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. **Nº** 69.265.100-6, representada por su Alcalde (s) don César Villanueva Vega, Cédula nacional de identidad **Nº** [redacted], ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio, se celebrar el siguiente acuerdo de modificación de Convenio de continuidad, transferencia y Ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que se encuentra vigente Convenio de Continuidad ,Transferencia y Ejecución Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer" aprobado por Resolución Exenta N°53/2016

Que se aprobó proyecto presentado por la entidad ejecutora por Resolución Exenta N°049/2016

El ejecutor solicitó autorización de modificación presupuestaria, la cual fue autorizada por memorando N°274/2016 de la Dirección Regional Tarapacá.

El servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante resolución Exenta N° 1557/2016 modificó resolución exenta N°3724 de 2015 que establece presupuesto para las Direcciones Regionales, incrementando presupuesto para traslados en los Centros de la Mujer y alimentación en las casa de Acogida, como también por resolución exenta N° 1432 /2016 se modifica resolución 3724 de 31 de diciembre de 2015 , existe incremento presupuestario para programa 03,Subtítulo 24, ítem 01, asignación 007 Sub ítem 40-45 de acuerdo a Resoluciones N°1432, del 24 de Junio y 1557 del 06 de Julio del 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por un monto de $153.866 (monto incluye excedente por conceptos asociados a Resolución 1432/2016).

En relación al plazo en que se debía ejecutar la transferencia de la segunda remesa, esto es en el mes de julio de 2016 y no habiendo sido transferida en dicho plazo deberá modificarse la cláusula octava del Convenio en ese sentido.

Habido incremento presupuestario es menester agregar párrafo final a la letra b.3 de la cláusula octava **1** b) b.3

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO (MODIFICACION).

En consecuencia y de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera de este instrumento, es preciso modificar el Proyecto y Convenio. "CENTRO DE LA MUJER " en el siguiente sentido:

I.- **Modificación de Plan de Cuenta del Proyecto.**

Monto de Reasignación de Recursos :

1)Se rebajan los siguientes ítem de la Línea de Atención 634
$814.146 de Sub ítem 20-21
$430.000 de Sub ítem 30-31
$ 30.000 de Sub ítem 30-35
$ 50.000 de Sub ítem 30-39
$110.000 de Sub ítem 40-46
$ 40.000 de Sub-ítem 50-55
$ 435.000 de Sub ítem 40-47

Total $1.909.146

Los recursos distribuidos serán reasignados a las siguientes cuentas del Programa:

$ 1.244.146 Sub ítem 40-42
$ 120.000 Sub ítem 40-43
$ 110.000 Sub ítem 60-64
$ 435.000 Sub ítem 60-66

Total: $1.909.146
2)Incremento presupuestario en la Línea de Atención 634 Sub ítem 40-45 de acuerdo a Resoluciones N°143272016 Y N°1557/2016 DEL Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por un monto de $153.866(ciento cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos), este monto incluye excedente asociado a la Resolución exenta 1432/2016

TOTAL APORTES SERNAM: $58.506.856

Monto de Reasignación de Recursos Aportes del ejecutor: Se mantiene.

Plan de Cuenta Actual de acuerdo a Proyecto Comunal aprobado según Resolución Exenta Nº049 del 16 de Febrero del 2016

PLAN PRESUPUESTARIO ORIGINAL 2016							
C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTES SERNAM	APORTES EJECUTOR	APORTES TERCEROS	TOTAL
10	Gastos en Personal	11	Personal a Honorario				

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

	Administrativo	12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	50.166.990			50.166.990
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos	830.000			830.000
		32	Alimentación y Bebidas				
		33	Materiales de Uso y Consumo	40.000			40.000
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones	30.000			30.000
		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración	50.000			50.000
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas CDM	1.051.000			1.051.000

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAM

		42	Alimentación y Bebidas línea de Prevención	800.000		800.000
		43	Materiales de uso y Consumo CDM	400.000		400.000
		43	Materiales de Uso y Consumo línea de Prevención	300.000		300.000
		44	Servicios Básicos	1.400.000		1.400.000
		45	Gastos de Traslados CDM	1.100.000		1.100.000
		45	Gastos Traslados Línea de Prevención	300.000		300.000
		46	Publicidad y Difusión CDM	190.000		190.000
		46	Publicidad y Difusión Línea Prevención	100.000		100.000
		47	Servicios Generales	435.000		435.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales			
		49	Otros Gastos Operacionales	500.000		500.000
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios			
		52	Máquinas y Equipos			
		53	Equipos Informáticos			
		54	Programas Informáticos			
		55	Gastos de Traslados	80.000		80.000
		56	Aporte Monetarios.			
		57	Materiales e Insumos			
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos			
		62	Edificios			
		63	Vehículos			
		64	Mobiliarios	180.000		180.000
		65	Máquinas y Equipos	150.000		150.000
		66	Equipos Informáticos	250.000		250.000

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

		67	Programas Informáticos				
	TOTAL						$58.352.990

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS PROYECTO MODIFICADO

C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTES SERNAM	APORTES EJECUTOR	APORTES TERCEROS	TOTAL
10	**Gastos en Personal Administrativo**	11	Personal a Honorario				
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	49.352.844			49.352.844
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos	400.000			400.000
		32	Alimentación y Bebidas				
		33	Materiales de Uso y Consumo	40.000			40.000
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones				
		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de				

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

			Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración				
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas CDM	2.295.146			2.295.146
		42	Alimentación y Bebidas Línea Prevención	800.000			800.000
		43	Materiales de Uso y Consumo CDM	520.000			520.000
		43	Materiales de Uso y Consumo línea Prevención	300.000			300.000
		44	Servicios Básicos	1.400.000			1.400.000
		45	Gastos de Traslados CDM	1.253.866			1.253.866
		45	Gastos y Traslados Línea de Prevención	300.000			300.000
		46	Publicidad y Difusión CDM	80.000			80.000
		46	Publicidad y Difusión Línea de Prevención	100.000			100.000
		47	Servicios Generales				
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales	500.000			500.000
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados	40.000			40.000
		56	Aporte Monetarios				

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

		57	Materiales e Insumos				
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios	290.000			290.000
		65	Máquinas y Equipos	150.000			150.000
		66	Equipos Informáticos	685.000			685.000
		67	Programas Informáticos				

TOTAL APORTES SERNAM: $58.506.856

II.- Modifica Convenio en el siguiente sentido:

1.- Plan de Cuentas actual de acuerdo a Convenio, Clausula Octava, Numeral 1, Letra b.1.- Compromisos Financieros, según R/Exenta Nº053 I Región de fecha 18 de Febrero de 2016.

Ítem Asignación 634.

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$50.166.990
30	Gastos en Administración	$950.000
40	Gastos Operacionales	$6.576.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$80.000
60	Gastos de Inversión	$580.000
	TOTALES	$58.352.990

2.- Modificase el cuadro presupuestario del convenio quedando de la siguiente forma: **Clausula Octava, Numeral 1, Letra b.1.- Compromisos Financieros, Nuevo Plan de Cuentas. Asignación 634**

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$49.352.844
30	Gastos en Administración	$440.000
40	Gastos Operacionales	$7.549.012
50	Transferencias Beneficiarios/as	$40.000
60	Gastos de Inversión	$1.125.000
	TOTALES	**$58.506.856.-**

3.- Plan de Cuentas aporte del ejecutor de acuerdo a Convenio, cláusula Octava, Numeral 2.- Letra b) Compromisos financieros b.2.- Aporte Ejecutor, según R/Exenta N°053 I Región de fecha 18 de febrero de 2016, que no se modifica ni altera.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

APORTE EJECUTOR

CTA.	ITEM	RECURSOS EN DINEROS	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	$4.666.668	$
20	Gastos en Personal Operacional	$	$
30	Gastos en Administración	$4.800.000	$
40	Gastos Operacionales	$	$
50	Transferencias Beneficiarios/as	$	$
60	Gastos de Inversión	$	$
	TOTALES	$9.466.668	$

III- Modifica Cláusula Octava:

DONDE DICE:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de $46.682.392(cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos) correspondientes al 80% de la asignación anual de atención y reparación Nº 634 más la suma de **$ 7.946.738**(siete millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos) correspondientes al 80% de la asignación 635 por línea de prevención integral de violencia, el cual hace un total general de **$ 54.629.130**(cincuenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil ciento treinta).

Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa de $11.670.598 (once millones seiscientos setenta mil quinientos noventa y ocho pesos) correspondientes al 20% de la asignación total del 634 de atención y reparación más la suma de **$ 1.986.685** (un millón novecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos) correspondiente al restante 20% de la asignación total del 635 de prevención integral lo cual hace una suma de **$ 13.657.283** (trece millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos) que será transferida en el mes de julio, en tanto se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

DEBE DECIR: CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de $46.682.392(cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos) correspondientes al 80% de la asignación anual de atención y reparación Nº 634 más la suma de **$ 7.946.738**(siete millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos) correspondientes al 80% de la asignación 635 por línea de prevención integral de violencia, el cual hace un total general de **$ 54.629.130**(cincuenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil ciento treinta).

Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa de $11.670.598 (once millones seiscientos setenta mil quinientos noventa y ocho pesos) correspondientes al 20% de la asignación total del 634 de atención y reparación más la suma de **$ 1.986.685** (un millón novecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos) correspondiente al restante 20% de la asignación total del 635 de prevención integral lo cual hace una suma de **$ 13.657.283** (trece millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos) que será transferida en el mes de **agosto**, en tanto se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

SE AGREGA EL SIGUIENTE PÁRRAFO FINAL:

SERNAMEG transferirá la suma de $153.866(ciento cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos), correspondiente al incremento presupuestario para la Línea de Atención (asignación 634, actualmente asignación 007) según resoluciones exentas N° 1557 y N° 1432/2016 individualizadas en los antecedentes de este instrumento.

CLAUSULA TERCERA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA CUARTA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer

CLAUSULA QUINTA: Personerías:

La personería del Alcalde (S) César Villanueva Vega, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] para representar a la **I. Municipalidad de Alto Hospicio** y suscribir el presente instrumento consta en Decreto Nº Alcaldicio N°72 de 08 de enero de 2013.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Tarapacá, doña **Milena Flores Reigadas,** consta de la Resolución exenta N°1188 de fecha 02 de junio de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la misma resolución exenta y en Resolución Exenta Nº 629/SG del 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

Artículo 2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el Convenio principal autorizado por resolución exenta 053/2016.

Artículo 3° Impútese el gasto que demande la presente resolución al Programa 03, subtítulo 24 ítem 01, asignación 007

Artículo 4° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad jurídica
Municipalidad Alto Hospicio

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ

Y

"MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

En Iquique, a 13 octubre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. **N°** 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora Regional Subrogante doña **Milena Flores Reigadas**, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Avenida Tadeo Haenke **Nº2223** de la comuna de Iquique, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Municipalidad de Alto Hospicio**, en adelante, "el municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.265.100-6, representada por su Alcalde (s) don César Villanueva Vega, Cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio, se celebrar el siguiente acuerdo de modificación de Convenio de continuidad, transferencia y Ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que se encuentra vigente Convenio de Continuidad ,Transferencia y Ejecución Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer" aprobado por Resolución Exenta N°53/2016

Que se aprobó proyecto presentado por la entidad ejecutora por Resolución Exenta N°049/2016

El ejecutor solicitó autorización de modificación presupuestaria, la cual fue autorizada por memorando N°274/2016 de la Dirección Regional Tarapacá.

El servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante resolución Exenta N° 1557/2016 modificó resolución exenta N°3724 de 2015 que establece presupuesto para las Direcciones Regionales, incrementando presupuesto para traslados en los Centros de la Mujer y alimentación en las casa de Acogida, como también por resolución exenta N° 1432 /2016 se modifica resolución

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA ALTO HOSPICIO

3724 de 31 de diciembre de 2015 , existe incremento presupuestario para programa 03,Subtítulo 24, ítem 01, asignación 007 **Sub item 40-45 de acuerdo a Resoluciones N°1432, del 24 de Junio y 1557 del 06 de Julio del 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por un monto de $153.866 (monto incluye excedente por conceptos asociados a Resolución 1432/2016).**

En relación al plazo en que se debía ejecutar la transferencia de la segunda remesa, esto es en el mes de julio de 2016 y no habiendo sido transferida en dicho plazo deberá modificarse la cláusula octava del Convenio en ese sentido.

Habido incremento presupuestario es menester agregar párrafo final a la letra b.3 de la cláusula octava **1** b) b.3

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO (MODIFICACION).

En consecuencia y de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera de este instrumento, es preciso modificar el Proyecto y Convenio. "CENTRO DE LA MUJER " en el siguiente sentido:

I.- **Modificación de Plan de Cuenta del Proyecto.**

Monto de Reasignación de Recursos :

1) Se rebajan los siguientes ítem de la Línea de Atención 634
 $814.146 de Sub ítem 20-21
 $430.000 de Sub ítem 30-31
 $ 30.000 de Sub ítem 30-35
 $ 50.000 de Sub ítem 30-39
 $110.000 de Sub ítem 40-46
 $ 40.000 de Sub-ítem 50-55
 $ 435.000 de Sub ítem 40-47

Total $1.909.146

Los recursos distribuidos serán reasignados a las siguientes cuentas del Programa:

$ 1.244.146 Sub ítem 40-42
$ 120.000 Sub ítem 40-43
$ 110.000 Sub ítem 60-64
$ 435.000 Sub ítem 60-66

UNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCION JURIDICA V°B°

Total: $1.909.146
2)Incremento presupuestario en la Linea de Atención 634 Sub ítem 40-45 de acuerdo a Resoluciones N°143272016 Y N°1557/2016 DEL Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por un monto de $153.866(ciento cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos), este monto incluye excedente asociado a la Resolución exenta 1432/2016

TOTAL APORTES SERNAM: $58.506.856

Monto de Reasignación de Recursos Aportes del ejecutor: Se mantiene.

Plan de Cuenta Actual de acuerdo a Proyecto Comunal aprobado según Resolución Exenta N°049 del 16 de Febrero del 2016

PLAN PRESUPUESTARIO ORIGINAL 2016							
C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTES SERNAM	APORTES EJECUTOR	APORTES TERCEROS	TOTAL
10	**Gastos en Personal Administrativo**	11	Personal a Honorario				
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	50.166.990			50.166.990
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECCION JURIDICA

		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos	830.000			830.000
		32	Alimentación y Bebidas				
		33	Materiales de Uso y Consumo	40.000			40.000
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones	30.000			30.000
		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración	50.000			50.000
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas CDM	1.051.000			1.051.000
		42	Alimentación y Bebidas linea de Prevención	800.000			800.000
		43	Materiales de uso y Consumo CDM	400.000			400.000
		43	Materiales de Uso y Consumo línea de Prevención	300.000			300.000
		44	Servicios Básicos	1.400.000			1.400.000
		45	Gastos de Traslados CDM	1.100.000			1.100.000
		45	Gastos Traslados Línea de	300.000			300.000

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

			Prevención				
		46	Publicidad y Difusión CDM	190.000			190.000
		46	Publicidad y Difusión Línea Prevención	100.000			100.000
		47	Servicios Generales	435.000			435.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales	500.000			500.000
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados	80.000			80.000
		56	Aporte Monetarios.				
		57	Materiales e Insumos				
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios	180.000			180.000
		65	Máquinas y Equipos	150.000			150.000
		66	Equipos Informáticos	250.000			250.000
		67	Programas Informáticos				
	TOTAL						$58.352.990

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS PROYECTO MODIFICADO

C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTES SERNAM	APORTES EJECUTOR	APORTES TERCEROS	TOTAL
10	**Gastos en Personal Administrativo**	11	Personal a Honorario				
		12	Personal				

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCION JURIDICA ALTO HOSPICIO

			Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	49.352.844			49.352.844
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos	400.000			400.000
		32	Alimentación y Bebidas				
		33	Materiales de Uso y Consumo	40.000			40.000
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones				
		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos				

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

			en Administración				
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas CDM	2.295.146			2.295.146
		42	Alimentación y Bebidas Línea Prevención	800.000			800.000
		43	Materiales de Uso y Consumo CDM	520.000			520.000
		43	Materiales de Uso y Consumo linea Prevención	300.000			300.000
		44	Servicios Básicos	1.400.000			1.400.000
		45	Gastos de Traslados CDM	1.253.866			1.253.866
		45	Gastos y Traslados Linea de Prevención	300.000			300.000
		46	Publicidad y Difusión CDM	80.000			80.000
		46	Publicidad y Difusión Línea de Prevención	100.000			100.000
		47	Servicios Generales				
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales	500.000			500.000
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados	40.000			40.000
		56	Aporte Monetarios				

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

		57	Materiales e Insumos				
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios	290.000			290.000
		65	Máquinas y Equipos	150.000			150.000
		66	Equipos Informáticos	685.000			685.000
		67	Programas Informáticos				

TOTAL APORTES SERNAM: $58.506.856

II.- Modifica Convenio en el siguiente sentido:

1.- Plan de Cuentas actual de acuerdo a Convenio, Clausula Octava, Numeral 1, Letra b.1.- Compromisos Financieros, según R/Exenta N°053 I Región de fecha 18 de Febrero de 2016.

Ítem Asignación 634.

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	**Gastos en Personal Administrativo**	$0
20	**Gastos en Personal Operacional**	$50.166.990
30	**Gastos en Administración**	$950.000
40	**Gastos Operacionales**	$6.576.000
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	$80.000
60	**Gastos de Inversión**	$580.000
	TOTALES	$58.352.990

2.- Modificase el cuadro presupuestario del convenio quedando de la siguiente forma: **Clausula Octava, Numeral 1, Letra b.1.- Compromisos Financieros, Nuevo Plan de Cuentas. Asignación 634**

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	**Gastos en Personal Administrativo**	$0
20	**Gastos en Personal**	$49.352.844

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA ALTO HOSPICIO

	Operacional	
30	Gastos en Administración	$440.000
40	Gastos Operacionales	$7.549.012
50	Transferencias Beneficiarios/as	$40.000
60	Gastos de Inversión	$1.125.000
	TOTALES	**$58.506.856.-**

3.- Plan de Cuentas aporte del ejecutor de acuerdo a Convenio, cláusula Octava, Numeral 2.- Letra b) Compromisos financieros b.2.- Aporte Ejecutor, según R/Exenta N°053 I Región de fecha 18 de febrero de 2016, que no se modifica ni altera.

APORTE EJECUTOR

CTA.	ITEM	RECURSOS EN DINEROS	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	$4.666.668	$
20	Gastos en Personal Operacional	$	$
30	Gastos en Administración	$4.800.000	$
40	Gastos Operacionales	$	$
50	Transferencias Beneficiarios/as	$	$
60	Gastos de Inversión	$	$
	TOTALES	$9.466.668	$

III- Modifica Cláusula Octava:

DONDE DICE:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de $46.682.392(cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos) correspondientes al 80% de la asignación anual de atención y reparación Nº 634 más la suma de $ **7.946.738**(siete millones novecientos cuarenta y seis mil

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

setecientos treinta y ocho pesos) correspondientes al 80% de la asignación 635 por línea de prevención integral de violencia, el cual hace un total general de **$ 54.629.130**(cincuenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil ciento treinta).

Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa de $11.670.598 (once millones seiscientos setenta mil quinientos noventa y ocho pesos) correspondientes al 20% de la asignación total del 634 de atención y reparación más la suma de **$ 1.986.685** (un millón novecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos) correspondiente al restante 20% de la asignación total del 635 de prevención integral lo cual hace una suma de **$ 13.657.283** (trece millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos) que será transferida en el mes de julio, en tanto se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

DEBE DECIR: CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de $46.682.392(cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos) correspondientes al 80% de la asignación anual de atención y reparación Nº 634 más la suma de **$ 7.946.738**(siete millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos) correspondientes al 80% de la asignación 635 por línea de prevención integral de violencia, el cual hace un total general de **$ 54.629.130**(cincuenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil ciento treinta).

Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa de $11.670.598 (once millones seiscientos setenta mil quinientos noventa y ocho pesos) correspondientes al 20% de la asignación total del 634 de atención y reparación más la suma de **$ 1.986.685** (un millón novecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos) correspondiente al restante 20% de la asignación total del 635 de prevención integral lo cual hace una suma de **$ 13.657.283** (trece millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos) que será transferida en el mes de **agosto**, en tanto se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

SE AGREGA EL SIGUIENTE PARRAFO FINAL:

SERNAMEG transferirá la suma de $153.866(ciento cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos), correspondiente al incremento presupuestario para la Línea de Atención (asignación 634, actualmente asignación 007) según resoluciones exentas N° 1557 y N° 1432/2016 individualizadas en los antecedentes de este instrumento.

CLAUSULA TERCERA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA CUARTA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer

CLAUSULA QUINTA: Personerías:

La personería del Alcalde (S) César Villanueva Vega, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] para representar a la **I. Municipalidad de Alto Hospicio** y suscribir el presente instrumento consta en Decreto Nº Alcaldicio N°72 de 08 de enero de 2013.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Tarapacá, doña **Milena Flores Reigadas**, consta de la Resolución exenta N°1188 de fecha 02 de junio de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

en la misma resolución exenta y en Resolución Exenta Nº 629/SG del 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

MILENA FLORES REIGADAS

DIRECTORA REGIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE TARAPACÁ

CESAR VILLANUEVA VEGA

ALCALDE SUBROGANTE

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

REGIÓN DE TARAPACÁ